

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 03 MAY 2018

00142

Expediente Nº 14.136/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.136/18 en el cual, mediante Nota Nº 0630/18, el Sr. Luis María RODRÍGUEZ solicita licencia estudiantil por el término de sesenta (60) días, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis María RODRÍGUEZ es alumno regular de Ingeniería Industrial, tal como surge del Estado Curricular del Plan Anual incorporado a fs. 2.

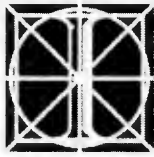
Que el solicitante informa que el 21 de marzo ppdo., en horas de la tarde y en instalaciones de la Universidad Nacional de Salta, en oportunidad de encontrarse practicando actividad deportiva, sufrió una fractura de tibia y peroné de pierna derecha.

Que a raíz de dicho accidente fue atendido, en primer término, en el Hospital "San Bernardo" de la Ciudad de Salta, y posteriormente trasladado a la Localidad de Ledesma (Provincia de Jujuy), por cuestiones relacionadas con su cobertura de Obra Social.

Que el estudiante presenta certificado médico expedido en el Hospital "Dr. Oscar Orias" de Gobernador Gral. San Martín, refrendado por profesional Especialista en Traumatología y avalado por la Dra. María I. GARAYZABAL, Médica Auditora de la Dirección de Salud Universitaria de la UNSa.

Que con la documentación presentada, el Sr. RODRÍGUEZ ha dado cumplimiento a la obligación que le impone el artículo 6º del RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 502/12, el cual dispone que *"será condición expresa para el otorgamiento de la licencia, la presentación de la solicitud a tal fin, acompañada de una nota explicativa en la cual el solicitante aporte la documentación pertinente que la respalde, avalada por los organismos oficiales competentes."*

Que la causal invocada por el alumno se encuentra expresamente prevista en el inciso b. del artículo 2º del Reglamento aplicable.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.136/18

Que el último párrafo del artículo 2° de la normativa vigente establece que “*el órgano que resuelve, en definitiva, es el Consejo Directivo para todas las causales*”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 33/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por concedida al Sr. Luis María RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 39.929.784 – L.U.N° 311.502), estudiante de Ingeniería Industrial, licencia estudiantil por el término de sesenta (60) días corridos, a partir del 21 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el inciso b) del artículo 2° del RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 502/12.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Sr. Luis María RODRÍGUEZ; a los Responsables de las Cátedras “Física I”, “Química General” y “Probabilidad y Estadística” y girar los obrados a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00142

-CD-

2018

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa